



TRAMO 1 DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO PARA BOGOTÁ – PLMB

HOJA DE TÉRMINOS

ANEXO 2

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A

Bogotá D.C., 3 de abril de 2018

Documento no vinculante

GARRIGUES

DURÁN & OSORIO
ABOGADOS
ASOCIADOS
■■■

KPMG

STRUCTURE

SYSTRA

INGETEC
INGENIEROS CONSULTORES



Índice

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE REQUISITOS HABILITANTES PRELIMINARES.....	4
1 REQUISITOS HABILITANTES	4
1.1 CAPACIDAD FINANCIERA.....	4
1.2 EXPERIENCIA	6

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1. De acuerdo con lo señalado en el numeral 1.3 de la Hoja de Términos, el presente documento contiene una descripción preliminar y sujeta a cualquier cambio, de los principales requisitos habilitantes que podrían ser exigidos en las reglas de precalificación que en su momento expida la EMB para que los interesados en el Proyecto puedan ser precalificados dentro del Proceso de Contratación.
2. Al igual que la Hoja de Términos, este documento tiene efectos meramente informativos y estará sujeto, sin limitación de ninguna clase, a modificaciones, complementaciones, supresiones, etc., con base en: (i) la interlocución con el mercado de posibles oferentes, (ii) la interlocución con otros interesados (entidades gubernamentales, financiadores, organismos multilaterales, asociaciones sociales, etc.), y (iii) la maduración misma de los estudios de estructuración técnicos, legales y financieros.
3. Por consiguiente, ni el presente documento ni ninguna parte de su contenido genera compromiso, obligación ni responsabilidad alguna frente a terceros, en cabeza de la Empresa Metro de Bogotá (en adelante la “**EMB**”), del Distrito Capital de Bogotá, de la Nación colombiana, de la Financiera de Desarrollo Nacional –**FDN**, ni de sus funcionarios, asesores o contratistas, ni implica obligación de iniciar proceso de contratación alguno.
4. Los términos en mayúscula inicial que se usen en este documento, estén utilizados en forma singular o plural, tendrán el significado que se les asigna en la Hoja de Términos.

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN GENERAL DE REQUISITOS HABILITANTES PRELIMINARES

1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1.3. de la Hoja de Términos, como parte de la precalificación, la EMB verificará la satisfacción por parte de los interesados de ciertos requisitos de cuyo cumplimiento dependerá que los mismos puedan ser considerados como precalificados. Dentro de dichos requisitos se encontrarán la Capacidad Financiera y la Experiencia, los cuales, en proponente plurales, sólo podrán ser acreditados por los líderes (para efectos de la Capacidad Financiera y la Experiencia) y/o por subcontratistas (para efectos de cierta Experiencia), de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.3 de la Hoja de Términos.

A continuación se exponen las características principales de dichos requisitos habilitantes.

1.1 Capacidad Financiera

Sin perjuicio de lo que se señale en los Pliegos de Condiciones, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) patrimonio neto mínimo; (ii) patrimonio neto del líder; (iii) capacidad de endeudamiento; y (iv) experiencia en financiación, como se explica a continuación:

i) Patrimonio neto mínimo

Se refiere al patrimonio neto mínimo que debe acreditar un interesado, ya sea a través del patrimonio neto de un líder o de la sumatoria del valor del patrimonio neto de varios líderes miembros de la estructura plural. Para estos efectos se entiende por patrimonio neto el valor residual de los activos totales, luego de descontar los pasivos totales.

Con el fin de verificar el cumplimiento de este requisito por parte del interesado, este deberá aportar los estados financieros de la última vigencia fiscal. Para ello, el interesado deberá presentar junto con la propuesta, un formato suscrito por el representante legal y el revisor fiscal de cada uno de los líderes cuyo patrimonio neto pretenda acreditar.

El interesado deberá acreditar un patrimonio neto mínimo de cinco billones doscientos cincuenta mil millones de pesos (COP 5.250.000.000.000) expresados en pesos constantes de diciembre de 2017.

ii) Patrimonio neto del líder

Se refiere al valor del patrimonio neto que debe acreditar un interesado, a través de por lo menos un líder de la estructura plural. Para estos efectos se entiende por patrimonio neto el valor residual de los activos totales, luego de descontar los pasivos totales.

Con el fin de verificar el cumplimiento de este requisito por parte del interesado, este deberá aportar los estados financieros de la última vigencia fiscal. Para ello, el interesado deberá presentar junto con la propuesta, un formato suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del líder cuyo patrimonio neto pretenda acreditar.

El patrimonio neto del líder que se pretenda acreditar, deberá corresponder a una suma mínima de dos billones quinientos mil millones de pesos (COP 2.500.000.000.000) expresados en pesos constantes de diciembre de 2017.

iii) Capacidad de endeudamiento

Se refiere a la capacidad de obtener financiación que debe acreditar un interesado, ya sea a través de un líder o de la sumatoria en los montos de la financiación obtenida por varios líderes de la estructura plural, en máximo cuatro (4) contratos de asociación público privada o de concesión, bajo la modalidad de *project finance*.

Con el fin de verificar el cumplimiento de este requisito por parte del interesado, este deberá aportar cualquier documento contractual que demuestre la obtención de los recursos (certificaciones, contratos de crédito, etc.), los cuales deberán presentarse junto con la propuesta.

El interesado deberá acreditar que ha obtenido financiación por un monto mayor o igual a cuatro billones cuatrocientos mil millones de pesos (COP 4.400.000.000.000) expresados en pesos constantes de diciembre de 2017.

iv) Experiencia en financiación de proyectos

Se refiere a la capacidad de obtener financiación que debe acreditar el interesado a través de un líder de la estructura plural, en máximo un (1) contrato de asociación público privada o de concesión, bajo la modalidad de *project finance*.

Con el fin de verificar el cumplimiento de este requisito, el interesado deberá aportar cualquier documento contractual que demuestre la obtención de los recursos (certificaciones, contratos de crédito, etc.), los cuales deberán presentarse junto con la propuesta.

El interesado deberá acreditar a través del líder, que ha obtenido financiación por un monto mayor o igual a tres billones doscientos ochenta mil millones de pesos (COP 3.280.000.000.000) expresados en pesos constantes de diciembre de 2017.

1.2 Experiencia

Sin perjuicio de lo que se señale en los Pliegos de Condiciones, los interesados deberán acreditar que cumplen con la siguiente experiencia: (i) experiencia en integración de componentes o sistemas metro; (ii) experiencia en ingeniería de detalle; (iii) experiencia en desarrollo de obras civiles; (iv) experiencia en fabricación y puesta en servicio de material rodante; (v) experiencia en concepción y realización de sistema de señalización y control automático de trenes (CBTC – Communication Based Train Control); y (vi) experiencia en operación, como se explica a continuación:

i) Experiencia en integración de componentes o sistemas metro

El interesado deberá acreditar de conformidad con las reglas que se definan en los Pliegos de Condiciones, dos (2) proyectos que cumplan con las siguientes características:

- a)** Que correspondan a proyectos de transporte en zona urbana tipo metro, en el cual hayan asumido la responsabilidad de integrar todos los componentes en un mismo proyecto.
- b)** Que hayan sido ejecutados en dos (2) ciudades distintas.
- c)** Que hayan sido ejecutados con posterioridad al 1 de junio del 2003.

ii) Experiencia en Ingeniería de detalle

El interesado deberá acreditar, de conformidad con las reglas que se definan en los Pliegos de Condiciones, dos (2) proyectos que cumplan con las siguientes características:

- a)** Que correspondan a proyectos que tenga al menos cinco (5) kilómetros de viaducto tipo metro.
- b)** Que incluyan como mínimo cinco (5) estaciones elevadas.
- c)** Que quien pretenda acreditarlo, haya ejecutado los estudios de detalle (ingeniería de construcción).
- d)** Debe tratarse de proyectos ejecutados en líneas diferentes de metro.

- e) La experiencia se acreditará a través de certificaciones de aceptación final, expedidas por las entidades contratantes de los proyectos.
- f) Que hayan sido ejecutados con posterioridad al 1 de junio del 2003.

iii) *Experiencia en realización de obras civiles*

El interesado deberá acreditar, de conformidad con las reglas que se definan en los Pliegos de Condiciones, dos (2) proyectos que cumplan con las siguientes características:

- a) Que incluyan, por lo menos, seis (6) km de viaducto tipo metro.
- b) Que incluyan, por lo menos, cinco (5) estaciones elevadas en zona urbana.
- c) Que hayan sido ejecutados en dos (2) ciudades distintas.
- d) La experiencia se acreditará a través de certificaciones de aceptación final, expedidas por las entidades contratantes de los proyectos.
- e) Que hayan sido ejecutados con posterioridad al 1 de junio del 2003.

iv) *Experiencia en fabricación y puesta en servicio de Material Rodante*

El interesado deberá acreditar, de conformidad con las reglas que se definan en los Pliegos de Condiciones, dos (2) proyectos que cumplan con las siguientes características:

- a) Que incluyan la fabricación y puesta en servicio de, al menos, quince (15) trenes tipo metro automático, de por lo menos seis (6) vagones.
- b) Que los proyectos que se pretenden acreditar tengan, por lo menos, cinco (5) años de operación comercial.
- c) Que hayan sido ejecutados en dos (2) ciudades distintas.
- d) La experiencia se acreditará a través de certificaciones de aceptación final, expedidas por las entidades contratantes de los proyectos.
- e) Que hayan sido ejecutados con posterioridad al 1 de junio del 2003.

v) ***Experiencia en concepción y realización de sistema de señalización y control automático de trenes (CBTC - Communication Based Train Control)***

El interesado deberá acreditar, de conformidad con las reglas que se definan en los Pliegos de Condiciones, dos (2) proyectos que cumplan con las siguientes características:

- a) Que incluyan la concepción, fabricación y puesta en servicio de un sistema CBTC GOA4 para un proyecto tipo metro.
- b) Que tengan al menos cinco (5) años de operación comercial.
- c) Que hayan sido ejecutados en dos (2) ciudades distintas.
- d) La experiencia se acreditará a través de certificaciones de aceptación final, expedidas por las entidades contratantes de los proyectos.
- e) Que hayan sido ejecutados con posterioridad al 1 de junio del 2003.

vi) ***Experiencia en Operación***

El interesado deberá acreditar, de conformidad con las reglas que se definan en los Pliegos de Condiciones, dos (2) proyectos que cumplan con las siguientes características:

- a) Que cada uno de los proyectos incluya la responsabilidad de la operación de una línea metro.
- b) Que transporten o hayan transportado, a la fecha de presentación de la propuesta, al menos noventa (90) millones de pasajeros al año por cada línea certificada, durante un periodo de doce (12) meses corridos.
- c) Que tengan al menos cinco (5) años de operación comercial.
- d) Que hayan sido operados en dos (2) ciudades distintas.
- e) La experiencia se acreditará a través de certificaciones, expedidas por las entidades contratantes de los proyectos.
- f) Que hayan sido ejecutados con posterioridad al 1 de junio del 2003.